



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-077-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veintinueve de agosto del corriente año, presentada por [REDACTED], mediante la cual requiere la siguiente información:

• *Memorándum de solicitud de fondos para el pago de renunciaciones voluntarias remitido del Registro Nacional de las Personas Naturales al Ministerio de Hacienda, ejercicio fiscal 2024.*


CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-077 por medio de correo electrónico, de fecha treinta de agosto del corriente año a la Dirección General de Tesorería; la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

II) La Dirección General de Tesorería ha emitido respuesta a través de correos electrónicos recibidos en fecha cuatro de septiembre del presente año, expresando que, en los archivos y registros de dicha Dirección, no poseen la información requerida por la peticionaria.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) ACLÁRESE a la peticionaria, que conforme lo comunicado por la Dirección General de Tesorería de este Ministerio, no cuentan con dicha información.
- B) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se les comunica que les asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. NOTIFÍQUESE.

  
Licda. Dorian Georgina Flores González.  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

